

2017

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DE LA
VICTORIA

PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA



1. NOMBRE DEL PROGRAMA

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

2. NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Municipalidad de La Victoria - Gerencia de Gestión Ambiental

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA

Ciudadanos y ciudadanas, niños y niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito de La Victoria.

4. PRESENTACIÓN

Para fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, como instrumentos de la gobernanza ambiental se establece como objetivo en el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza - gobernabilidad); para ello se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

Con la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se señala como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

A través de la Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM que aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental 2015-2016, la cual propone resultados en materia ambiental en el país a ser cumplidos al 2016, comprometiendo el accionar de las autoridades ambientales sectoriales y las autoridades ambientales de los niveles de gobierno regional y local en el marco del sistema nacional de gestión ambiental, que incluye necesariamente la participación del sector privado y la sociedad civil. En su objetivo 17 se busca fortalecer la ciudadanía y educación ambiental, teniendo en su resultado 46 hacia el 2016 que los sectores, gobiernos regionales, **gobiernos locales** se desempeñan en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y la Estrategia Nacional de Ciudadanía Ambiental (ENCA).



Que, el inciso 4 del artículo 119° de la Ordenanza Municipal N°238-2016/MLV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad del Distrito de La Victoria, indica que la Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada de formular y proponer a la alta dirección ordenanzas, resoluciones, decretos, directivas, convenios y otras normativas de acuerdo a la competencia del órgano y subgerencias a su cargo; asimismo, en el inciso 14 del mencionado artículo indica que, la Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada de formular, implementar, ejecutar y supervisar el plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental de acuerdo a las competencias del órgano;

Que, el inciso c) del artículo 5° del Decreto de Alcaldía N°007-2016-A/MLV, que aprueba el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de La Victoria; indica como función específica el velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción del distrito de La Victoria, principalmente referidas al acceso de la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.

Que, la Política Ambiental Local de la Municipalidad de La Victoria aprobada mediante Ordenanza Municipal N°243-2016/MLV, indica como lineamiento de política, "Promover acciones de vigilancia, monitoreo, supervisión, fiscalización y otorgamiento de incentivos que coadyuven al cumplimiento de la normativa y objetivos de la gestión ambiental;

Que, el Plan de Acción Ambiental Local de la Municipalidad de La Victoria aprobado mediante ordenanza municipal N°243-2016/MLV, indica como objetivo específico educar y concientizar a la población en temas de carácter ambiental, teniendo como línea de acción elaborar e implementar el programa de educación y sensibilización ambiental del distrito.

Que, la Municipalidad del Distrito de La Victoria requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos de la Política Regional de Educación Ambiental y al Plan Estratégico Institucional;

El Programa se desarrolla con el objetivo de incrementar la conciencia ciudadana en temas de carácter ambiental con la participación activa de la población del distrito

En cumplimiento del marco normativo nacional y local expuesto, la gestión municipal incorpora en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental lo cual se implementará con el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de La Victoria, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes, estudiantes, niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El trabajo de educación ambiental comunitaria de la municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento



público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

5. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993

Artículo 2º inciso 22: "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".

LEY Nº 27783: LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 6º inciso c. Artículo 17 inciso 17.1: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

ACUERDO NACIONAL 2002

Objetivo III: Competitividad del país - Política 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Inciso b: "promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental";

Inciso j: "fortalecerá la educación y la investigación ambiental".

LEY Nº 27972: LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

Artículo 82º, inciso 13: "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente".

LEY Nº 28245: LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 36º

Inciso a: "El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico";

Inciso d: "Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente";

Inciso g: "Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales";

Inciso h: "Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles";



Inciso i: "Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental".

DECRETO SUPREMO N° 008: REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 78° Definición de participación ciudadana ambiental;
Artículo 79° De los mecanismos de participación ciudadana;
Artículo 80° De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental;
Artículo 81° Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; Artículo 87° De la Política Nacional de Educación Ambiental.

LEY N° 28611: LEY GENERAL DEL AMBIENTE

Artículo 11°, inciso e: "La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional";
Artículo 127.2° inciso h: "Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles";
Artículo 139.2°: "Se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental".

DECRETO LEGISLATIVO N° 1013: LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Artículo 3.3°, inciso c: "Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible".

DECRETO SUPREMO N° 012-2009: POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE

Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a: "Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural";
Inciso c: "Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco-eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental".



DECRETO SUPREMO N° 014-2011: PLAN NACIONAL DE ACCIÓN AMBIENTAL 2011-2021

Objetivos específicos (5.2), inciso 4: "Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible".

RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL N° 0006-2012-ED:

Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva.

DECRETO SUPREMO N° 011-2012-ED: APRUÉBESE EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Educación ambiental y la gestión del riesgo - Artículo 38°: "La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes"

ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS APROBANDO LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad)

A5: "Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano

B1: Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).

DECRETO SUPREMO N° 017-2012-ED: APRUEBAN POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Lineamiento 4.6

Numeral 4.6.1: "Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz";

Numeral 4.6.3: "Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental";

Numeral 4.6.4: "Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental";

Lineamiento 4.7

Numeral 4.7.4: "Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

ORDENANZA MUNICIPAL N°238-2016/MLV: APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

Artículo 119° inciso 4: "La Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada de formular y proponer a la alta dirección ordenanzas, resoluciones, decretos, directivas, convenios y otras normativas de acuerdo a la competencia del órgano y subgerencias a su cargo";

Artículo 119° inciso 14: "La Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada de formular, implementar, ejecutar y supervisar el plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental de acuerdo a las competencias del órgano";



DECRETO DE ALCALDÍA N°007-2016-A/MLV: APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

Artículo 5º inciso c: "indica como función específica de la comisión ambiental municipal, el velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción del distrito de La Victoria, principalmente referidas al acceso de la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.

ORDENANZA MUNICIPAL N°243-2016/MLV: APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Indica como lineamiento de política: "Promover acciones de vigilancia, monitoreo, supervisión, fiscalización y otorgamiento de incentivos que coadyuven al cumplimiento de la normativa y objetivos de la gestión ambiental";

ORDENANZA MUNICIPAL N°243-2016/MLV: APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Indica como objetivo específico: "educar y concientizar a la población en temas de carácter ambiental", teniendo como línea de acción: "elaborar e implementar el programa de educación y sensibilización ambiental del distrito".

6. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL

Aprobado con Ordenanza Municipal N°243-2016/MLV.

7. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Incrementar el nivel de responsabilidad de los habitantes del distrito en los temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estructurar un equipo técnico que diseñe contenidos, desarrolle, ejecute y evalúe una estrategia de proximidad ciudadana y un método educativo de prevención y mediación adaptando los materiales informativos y las actividades de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la población.
- Difundir entre los ciudadanos la cultura ambiental de la municipalidad, que reconozca el valor de la conservación y mantenimiento de nuestro medio ambiente.
- Incentivar a la población a participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos.



8. IMPORTANCIA DEL PROGRAMA

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es importante porque permitirá lograr que las personas y la colectividad comprendan la naturaleza compleja del ambiente que resulta de la interacción de sus aspectos físicos, biológicos, sociales, culturales, económicos y, obtener conocimientos, valores y habilidades prácticas para participar activamente en la prevención y solución de los problemas ambientales y en la gestión de la calidad ambiental del distrito.

9. PERIODO DE EJECUCION DEL PROGRAMA

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de La Victoria se ejecutará durante el año 2017.

10. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES DEL PROGRAMA



11. LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATEGIAS Y SECTORES ABORDADOS

Una vez establecidos los objetivos del Programa se procede a comenzar con las etapas de planificación, diseño y la selección de los sectores prioritarios para la implementación.

Para la planificación del trabajo se diversifican las esferas de intervención para que el impacto sobre la población sea lo más completo posible y poder desarrollar una conciencia activa en los ciudadanos, con la incorporación de pautas de comportamiento y conocimientos en forma simultánea con intervenciones en los múltiples niveles.

PRIMER NÚCLEO ESTRATÉGICO

Las nuevas conductas se afianzan si hay una coordinación entre los incentivos, el conocimiento y la información disponible. Si alguno de estos pilares está ausente, difícilmente se obtendrán los resultados deseados. Estos tres niveles serán trabajados en el programa simultáneamente.

Los **incentivos** pueden ser *positivos* o *negativos*. Los primeros son aquellos que alientan a los ciudadanos por la vía de "recompensas" o premios. Los negativos, buscan disuadir a través de sanciones o "castigos" (multas, por ejemplo).



El **conocimiento**, alude a la incorporación de contenidos que permiten a los ciudadanos ser conscientes del impacto de su conducta, de las causas y consecuencias de su comportamiento.

La **información**, se refiere a contar con los datos relevantes relativos a las conductas impulsadas o deseadas.

SEGUNDO NÚCLEO ESTRATÉGICO

Comprende los tres sectores principales: escuelas, comercios y vía pública. El razonamiento detrás de esta estrategia ha sido alcanzar a todos los miembros de los hogares del distrito, cualquiera sea su edad, origen, género, etc. Por otra parte, el segmento comercial también tiene una inserción distintiva en esta problemática a partir de las particularidades de su actividad.

Las instancias de educación formal conforman un espacio inmejorable para la incorporación de los contenidos de educación ambiental. La formación incorporada en este ámbito, permite a los alumnos comenzar a interiorizarse con las nociones del cuidado y respeto por el medio en el cual habitan.

El **sector comercial** juega en la cuestión medioambiental un doble papel que resulta clave para el programa de sensibilización no sólo por su participación y rol individual en relación a la responsabilidad social y la sostenibilidad urbana, sino también como un espacio social de difusión y transmisión de mensajes para la población.

Las acciones en la vía pública apuntan a trabajar directamente con la población del distrito (niños, jóvenes y adultos). Para complementar la información y conocimientos impartidos en los otros segmentos, la intervención directa con la ciudadanía se realizará a través de cuatro acciones principales: campaña gráfica, visitas domiciliarias, encuestas y espectáculos en la vía pública.

Asimismo, este tipo de acción es una de las fuentes principales para conocer los hábitos y pautas de conducta relativas a la educación ambiental que predominan en los hogares y espacios públicos.

Visitas a Domicilios

Se realizarán visitas "vivienda a vivienda" con el equipo de promotores en las juntas vecinales del distrito, las visitas a los hogares tienen como objetivo la sensibilización en temas de educación y cultura ambiental con la entrega de material informativo y didáctico alusivos a los temas a difundir de acuerdo a las campañas establecidas en el plan de trabajo.

Campaña gráfica

Consiste en la impresión y colocación de letreros en lugares estratégicos como vías concurridas, parques, centros educativos, centros comerciales y mercados. Esta acción tendrá impacto entre los habitantes de toda la ciudad, buscando despertar la conciencia ciudadana desde los principales puntos de circulación y



tránsito. En cada cartel se transmitirá mensajes informativos que creen hábitos de orden, limpieza, protección y cuidado del medio ambiente.

Animaciones y Talleres

Se realizarán espectáculos como corsos, pasacalles y talleres con temas alusivos al cuidado del medio ambiente, conservación de los recursos naturales, la limpieza pública, talleres de manualidades con productos de reciclaje, desfiles de vestimentas y disfraces de materiales reciclados.

Encuestas en vía pública

Se realizarán encuestas a la población sobre sus hábitos de limpieza en el hogar y la comunidad, cuidado del medio ambiente y la disponibilidad para participar en el programa de segregación y otros eventos ambientales a ejecutar.

El recojo de información tiene como objetivo central conocer algunos aspectos claves del conocimiento y conductas de la población-objetivo sobre información de limpieza pública, medio ambiente y sostenibilidad.



12. PLAN DE TRABAJO

	<p>CONVOCAR A LOS MIEMBROS DE COMITES DE VASOS DE LECHE, COMEDORES POPULARES, ASOCIACIONES DE JOVENES Y OTROS; PARA EJECUTAR ACTIVIDADES COMO PROMOTORES AMBIENTALES.</p>	<p>EMPADRONAR Y CAPACITAR A 100 PROMOTORES AMBIENTALES.</p>	<p>N° EMPADRONADOS</p>	<p>GGA/GDS</p>				<p>30</p>		<p>40</p>			<p>30</p>		
<p>EDUCAR Y CONCIENTIZAR A LA POBLACION EN TEMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL.</p>	<p>PROMOVER LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA POBLACION EN EVENTOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS.</p>	<p>16 EVENTOS PUBLICOS</p>	<p>N° EVENTOS</p>	<p>GDS/GGA</p>				<p>2</p>		<p>2</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>1</p>
<p>PROMOVER LA ECOEFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.</p>	<p>RECABAR INFORMACION DE LAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN TEMAS AMBIENTALES.</p>	<p>10 EMPRESAS</p>	<p>N° INFORMES</p>	<p>GGA</p>				<p>2</p>		<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	



<p>GENERAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES EN BENEFICIO DE CUIDADO Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>GESTIONAR COMPROMISOS FORMALES EN TEMAS AMBIENTALES CON GRUPOS EMPRESARIALES DE LA ZONA.</p>	<p>4 CONVENIOS</p>	<p>N° CONVENIOS</p>	<p>GGA</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
--	---	--------------------	---------------------	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--